



***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil***  
***Subdirección de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales***  
***Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aero comercial***



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA DE  
VENEZUELA**

Los días 22 y 23 de julio de 1991, en la Ciudad de Caracas, Venezuela, se reunieron los Ministros de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay y de la República de Venezuela, con el fin de analizar las relaciones de Transporte Aéreo existentes ente las dos Naciones.

Ambas autoridades acordaron lo siguiente:

- 1.- Estimular el desarrollo de los flujos de pasajeros y carga entre los dos países, mediante un amplio intercambio de derechos de tráfico de terceras, cuartas y quinta libertades del aire dentro de la Región latinoamericana, a los efectos de garantizar la rentabilidad y consolidación de sus mercados.
- 2.- Proporcionar el desarrollo inmediato de corrientes turísticas y del comercio internacional mediante la concesión d manera expedita de autorizaciones para la operación de vuelos no regulares ( charter ) de pasajeros y carga.
- 3.- Propiciar acuerdos ínterempresariales que conformen fórmulas de transporte aéreo con máxima viabilidad técnico-operacional.
- 4.- Suscribir dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días un Acuerdo Bilateral sobre Transporte Aéreo, a cuyos efectos las Autoridades Aeronáuticas concertarán las reuniones necesarias tomando en consideración los compromisos anteriormente establecidos.

ALEXIS FRUTOS VAESKEN  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA  
DEL PARAGUAY

ARMANDO DURAN  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA  
DE VENEZUELA.

\*\*\*\*\*